MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

APARTADÓ, 30 DE JULIO DE 2021

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AVISO PN DEURA SA MC 033 2021

ADENDA ACLARATORIA No.001 - 2021

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ (E), CORONEL ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ SALCEDO.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00277 de fecha 27 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos, que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No.00277 de fecha 27 de enero de 2020, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1, numeral 2 de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de selección abreviada.

Que el Departamento de Policía Urabá se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada de menor cuantía con aviso N° PN DEURA SA MC 033 2021, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA, VIVIENDAS FISCALES Y DEMAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA POLICÍA NACIONAL CUYA UNIDAD EJECUTORA ES EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

Que el presente proceso de contratación se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26.

Que para la fecha 14 de julio de 2021, El Departamento de Policía Urabá publicó en el sistema electrónico de contratación pública secopII, el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto pliego de condiciones del presente proceso.

Que durante el plazo comprendido desde el 14/07/2021 al 22/07/201,para presentación de las observaciones al proyecto pliego de condiciones, se presentaron 08 observaciones referentes a los indicadores financiero establecidos para el presente proceso, las cuales se pueden evidenciar en la plataforma electrónica de contratación pública SecopII.

Que el para fecha 26 de julio de 2021, el comandante del Departamento de Policía Urabá (E) en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00277 de fecha 27 de enero de 2020, ordenó mediante acto administrativo la apertura de del proceso de selección abreviada de menor cuantía con aviso N° PN DEURA SA MC 033 2021, cuyo objeto es

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA, VIVIENDAS FISCALES Y DEMAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA POLICÍA NACIONAL CUYA UNIDAD EJECUTORA ES EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Que en el pliego de condiciones definitivo, se justaron los indicadores financieros inicialmente establecidos en el proyecto pliego de condiciones, en relación a las observaciones presentadas, en el cual no quedo incluido el indicar capital de trabajo.

Que la SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que la entidad considera pertinente hacer las aclaraciones necesarias en aras de garantizar una sección objetiva y no poner en riesgo el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía con aviso PN DEURA SA MC 033 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: aclarar que el indicador capital de trabajo establecido inicialmente en el proyecto pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía con aviso PN DEURA SA MC 033 202, no tuvo modificaciones, es decir que se mantiene como quedo establecido en el documento relacionado, quedando los indicadores de la siguiente manera así.

Indicador	Formula	Criterio de selección
Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	>= 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/activo total	<=0,70
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	>=1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	>=0,00
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/activo total	>= 0,00
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	>= 61,40% del presupuesto total asignado al proceso

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Coronel **ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ SALCEDO**
Comandante Departamento de Policía Urabá (E)

Elaboró PT José Luis Garcia Monterroza
Analista de Contratos DEURA
Revisó CT Osvaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó ST Ana María Nieto Mejía
Asesora Jurídica DEURA
Fecha 30 julio de 2021
Archivo DATOS (G) Contratos2021/gestión/ julio